ACLARACIÓN Nº 1

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LPN Nº 03/2018
PAC Nº 44/18 - "*SEGURO ODONTOLÓGICO*" - ID 350555

A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN 03/18 PARA EL LLAMADO DE "*SEGURO ODONTOLÓGICO*", EN LO REFERENTE A LAS CONSULTAS REALIZADAS, SE ACLARA:

CONSULTA 1: Cantidad de consultorios: El pliego dispone "Poseer 3 (Tres) Centros Odontológicos en la ciudad de Asunción: Como mínimo el Centro Odontológico principal propuesto deberá contar con 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales: 5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas; 2(dos) cirujanos maxilofaciales; 5 (cinco) ortodoncistas; 5(cinco) endodoncistas; 3(tres) implantólogos; 1 especialista en Patología y Medicina Bucal, 1 especialista en Odontología Legal, 1 especialista en Clínica del Bebé. Y los otros dos Centros de Asunción deberán contar con 6 (seis) consultorios cada uno como mínimo". La última parte del requisito dispone dos centros con 6 consultorios. Esta condición es limitativa la mayoría de centros cuentan de 4 a 5 y un único oferente posee el de 6. En virtud al principio de competencia solicitamos que el número de consultorios sea expresado en rangos disponiendo que esos 2 centros puedan poseer de 4 a 6 consultorios.

RESPUESTA 1: Por la cantidad de titulares y grupos familiares se necesita una infraestructura del oferente que pueda dar abasto con adecuada comodidad a los titulares y beneficiarios. Existen varias clínicas con más de 6 consultorios registradas ante el Ministerio Salud Pública y Bienestar Social.

Deberá tenerse en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2: Cantidad de consultorios: Solicitamos que la obligación de tener Panorámica y Cad Cam sea obligatorio por lo menos en 2 de los centros solicitados lo que optimizara el servicio

RESPUESTA 2: la condición requerida no resulta técnicamente indispensable, en los términos de la Ley N° 2051/03. **Por tanto, deberá tenerse en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.**

CONSULTA 3: Servicio Prepago: El Pliego dispone: "El oferente debe acreditar una experiencia y antigüedad mínima de cinco (05) años operando en el país en la prestación del servicio pre-pago de la presente licitación, a través de la fecha de certificado de registros y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud". La condición es limitante. La sola habilitación de prestación de servicio es suficiente para el efecto. Condicionar dicha habilitación a una antigüedad es contrario al principio de legalidad. Solicitamos se restrinja la condición únicamente a poseer el certificado de registro y habilitación para el efecto.

RESPUESTA 3: El PBC establece condiciones de antigüedad y experiencia; la sola habilitación del oferente no demuestra por sí mismo experiencia. Aun así, ante el requerimiento formulado y para facilitar la mayor participación de oferentes se requerirá 3 años de experiencia mínimo.

Por tanto deberá remitirse a la Adenda N°. 1 - Punto N° 1 y N° 2.

CONSULTA 4: Experiencia: Solicitamos que la experiencia se suscriba a un número de pacientes (750) y no a tres contratos de 250. En la práctica es absolutamente razonable la solicitud ya que existen oferentes que tiene una capacidad mucho mayor a 750 pero en dos contratos.
La capacidad debe acreditarse según el número de pacientes no por el número de contratos

RESPUESTA 4: La exigencia de cantidad de contratos responde a la necesidad de asegurar la capacidad de manejo de diferentes clientes o cuentas corporativas. El manejo de asegurados y el manejo de contratos (clientes corporativos) son requisitos indispensables para satisfacer las necesidades de la convocante.

Deberá tenerse en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

SE MANTIENEN INALTERABLES TODAS LAS CONDICIONES INDICADAS.

Asunción, 07 de septiembre de 2018.

C.P. David Cáceres. Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República